


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR-MAQUINARIA PESADA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	175500170021 175500190056
Objetivo estratégico	Para optimizar el abastecimiento del recurso hídrico con fines agrarios y poblacionales —beneficiando a las Etapas I y II, así como a la ciudad de Trujillo— es imperativo garantizar la operatividad de la flota vehicular y maquinaria pesada. Esto se logra mediante un riguroso programa de mantenimiento preventivo y la aplicación de aditivos especializados, los cuales aseguran un rendimiento mecánico óptimo y la reducción de emisiones contaminantes, alineándose con los estándares de sostenibilidad ambiental
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE REFRIGERANTE Y UREA AUTOOMOTRIZ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de urea y refrigerante automotriz para las unidades de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento. Estos insumos son fundamentales para garantizar la operatividad del pool de equipos pesados y buses encargados de ejecutar las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH 2026). Mientras que la urea permite reducir el impacto ambiental de las emisiones, el refrigerante asegura el mantenimiento preventivo del sistema de enfriamiento de la flota.		
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica, para la atención de Urea Automotriz, y Refrigerante para Motor para los equipos de maquinaria pesada.		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	Solución Acuosa de Urea 32.5% Automotriz para reducir las emisiones de motores a diésel equipados con el sistema SCR (Sistema Catalíticos Selectivos), Filtros de Partículas (DPF) a partir del Euro IV en adelante.	150	Balde * 5 gal
02	Refrigerante anticongelante 50/50	150	Balde * 5 gal

NOTA: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

ENTREGABLES

NO APLICA

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

GARANTÍA

NO APLICA

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Lubricantes y grasas.
Se acreditará:
- ✓ Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad, o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR

Y

PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Los bienes serán entregados en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:
Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la IHM – Maquinaria Pesada, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de

conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la IHM – Maquinaria Pesada
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo de responsabilidad del contratista es no menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e

Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

SANDOVAL ENRIQUEZ MOISES FERNANDO/ ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IHM – MAQUINARIA PESADA

FECHA: 13 de Mayo del 2026